



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00661-00

Decisión: Autoriza dirección

Estados electrónicos: 145 del 14 de diciembre de 2020.

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora en memorial del 23 de noviembre hogaño, se autoriza a la parte para que remita las notificaciones a los demandados **Yurley Katherine Gil Gutiérrez y Rodrigo Antonio Gil Sosa en la Calle 48 A No. 103 BB 40 interior 227 de Medellín.**

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, siendo ello carga de la parte ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, procesa a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

09

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14b387be391a69edee17ded36d0641dc4ba9581f91fd84bed5ad5bc93f6c103a

Documento generado en 11/12/2020 11:46:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**